

mero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, señalará razon y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la ejecutoria de la Resolución de Disolución, publique por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el extracto de la presente resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACION. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO OCTAVO.- NOMBRAR Liquidadora a la señora Laura Lúna Flores, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, previniendo a la Liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Art. 3º., 4º., 5º. y 6º., de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución execute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 0346497-0 del Banco del Pacífico".

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Director Ejecutivo del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 ABR. 2003

Dr. Oscar Terán Terán

A.A. 6368

Jueves, 8 de mayo del 2003 **LA HORA**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA
ITLLIGENCE SISTEMAS DE ANALISIS
INTELIGENTE S.A.**

La compañía ITLLIGENCE SISTEMAS DE ANALISIS INTELIGENTE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de abril del 2003, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1633 de -5 MAYO 2003

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800.00, dividido en 800 acciones de US\$ 1.00 cada una.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: Brindar asesoría en sistemas de información y negocios con el objetivo promordial de optimizar los recursos de las entidades públicas y/o privadas contratantes...

Quito, -5 MAYO 2003

0000020

**Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

cc/23659 a.r.

DE JACOME del Banco del Pichincha Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/23659 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 161159603 de CLAUDIO REALPE del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/23659 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 173039835 de FANNY GONGORA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/23659 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 130454542 de DELGADO OLEGIA MARIA DEL PICHINCHA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/23659 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 177040115 de HERRENA NAVARRETE MARIA MAGDALENA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/23659 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 151016114 DE ROGEL MALDONADO FIDELIO DE JESUS del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/23659 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 102748381 de LIVIA YANEZ LUIS HERNAN del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/23659 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 521073684 de HUGO DUARTE DEL PICHINCHA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/23659 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 151046837 de SIMBANA CUICHAM MARIA ELENA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/23659 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 151013018 de SIMBANA CUICHAN MARIA ELENA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/23659 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 521026971 de BONILLA VICTOR del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/23659 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 118361928 de AGUILLAR MOYANO KLEBER FERNANDO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
cc/23659 a.r.

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 151069811 de AMPARO GUANINA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho...